

RES EXE. N° 015/ **1531****MAT:** Modifica en lo que señala Resolución Exenta n° 015/1519.ARICA, **02 DIC 2010****VISTOS**

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.407, Presupuesto del Sector Público para el año 2010; Resolución Exenta N° 015/026 del 2.000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003 y Resol. Exenta N° 015/0175 del 2010, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.-Que, con fecha 01 de Diciembre de 2010 se dictó Resolución Exenta N° 015/1519 adjudicando licitación pública a proveedor Sociedad Constructora e Inmobiliaria Andalien S.A. para la ejecución del Proyecto de Mantenimiento y Reparación del Jardín Infantil Tortugueta.

2.- Que, tanto en el Considerando como en la parte Resolutiva de la mencionada resolución exenta se señaló en los números 1 y 3 respectivamente que se imputará el gasto que irrogue la adjudicación al Prog.1, Subtítulo 31, ítem 02, Asig. 004, Sub asignación 000, de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota.

3.- Que, el Prog.1, Subtítulo 31, ítem 02, Asig. 004, Sub asignación 000, de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota, partida del presupuesto que costea los gastos por Iniciativas de Inversión de Jardines Infantiles no corresponde a la materia referida en la Resolución Exenta N° 015/1519.

4.- Que, se debe imputar el gasto que irrogue la adjudicación referida en la Resolución Exenta N° 015/1519 al Prog. 1, Subtítulo 22, ítem 06, Asig. 001, Sub asignación 002, de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota, el cual se refiere a Mantenimiento y Reparación de Jardines Infantiles.

5.- Que, en atención a lo señalado en los números anteriores, existe un error en la indicación de la partida del presupuesto regional de la Resolución Exenta N° 015/1519 y no se vislumbra circunstancia alguna que importe lesionar derechos de terceros con la modificación de la resolución mencionada.

RESUELVO:

1.- Modifíquese Resolución Exenta nº 015/1519 de fecha 01 de Diciembre de 2010 en su Considerando número 1 y reemplácese por lo siguiente: "1.- Que por solicitud de compra N° 138 de fecha 28 de Octubre del 2010, el Subdirector de Planificación y Gestión solicitó la publicación del Proyecto de Mantenimiento y Reparación del jardín Infantil Tortuguita, del Prog. 1, Subtítulo 22, ítem 06, Asig. 001, Sub asignación 002, de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota"

2.- Modifíquese Resolución Exenta nº 015/1519 de fecha 01 de Diciembre de 2010 en el número 3 de su parte resolutive y reemplácese por lo siguiente: "3.- Impútese la suma de \$88.042.647.- (ochenta y ocho millones cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y siete pesos), con IVA incluido al Prog. 1, Subtítulo 22, ítem 06, Asig. 001, Sub asignación 002, de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota".

3.- Déjese establecido que en lo no modificado por la presente resolución, rige plenamente la Resolución Exenta nº 015/1519.

4.- La presente resolución comenzará a regir a partir de su total tramitación.

5.- Publíquese la presente resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la pagina web www.chilecompra.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**OLGA MÓNICA SEGÚI ANDRADE
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL**

OSAR/A/STB/syb
DISTRIBUCIÓN:-

- Subdirección RRF. ✓
- Unidad jurídica ✓
- Unidad L.T. ✓
- Of. de Partes.